
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
18 de octubre de 2005
ESPAÑOL
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

La Haya

28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005

**Informe sobre los futuros locales permanentes de
la Corte Penal Internacional***

**Informe provisional sobre la composición de las estimaciones de
dotación de personal**

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/4/CBF.2/5 y presentado a la Asamblea en aplicación del párrafo 80 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su quinto período de sesiones (ICC-ASP/4/27).

**INFORME SOBRE LOS FUTUROS
LOCALES PERMANENTES
DE LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL**



**INFORME PROVISIONAL
SOBRE LA COMPOSICION DE
LAS ESTIMACIONES DE
DOTACION DE PERSONAL**

Informe preparado por la Corte Penal Internacional. Este informe provisional se presenta de conformidad con el párrafo 34 del informe de 15 de abril de 2005 del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su cuarto período de sesiones, celebrado en La Haya del 4 al 6 de abril de 2005 (ICC-ASP/4/2).

Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	4
Introducción	5
I. Enfoque general y supuestos principales de planificación utilizados para determinar los niveles de dotación de personal adecuados	7
I.1 Enfoque general: planificación de los niveles de dotación de personal en relación con los recursos	7
I.2 Principales suposiciones de planificación utilizadas para determinar los niveles de dotación de personal adecuados	7
I.2.1 Flexibilidad, capacidad permanente y capacidad plena	8
I.2.2 Complejidad de la investigación	8
I.2.3 Proporción de investigaciones/causas	10
II. El Modelo de capacidad de la Corte - una nueva metodología para calcular y revisar los niveles de dotación de personal adecuados	12
Conclusión: continuos esfuerzos de planificación y revisión permanente de los niveles de dotación de personal estimados	13

Este informe ha sido preparado por el Comité Interinstitucional sobre los locales permanentes de la Corte Penal Internacional bajo la Presidencia del Magistrado Hans-Peter Kaul.

Prefacio

El presente informe provisional sobre la “composición de las estimaciones de dotación de personal” es el cuarto de una serie de cinco informes presentados por la Corte Penal Internacional en 2005 sobre sus futuros locales permanentes:

1. “Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: presentación del proyecto” (ICC-ASP/4/CBF.1/3), presentado de conformidad con el párrafo 4 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas a la Asamblea de los Estados Partes relativo a las deliberaciones sobre los locales permanentes de la Corte, con fecha 17 de agosto de 2004 (ICC-ASP/3/17);
2. “Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: opciones de alojamiento” (ICC-ASP/4/1), solicitado por la Asamblea de los Estados Partes en su tercer período de sesiones celebrado en La Haya del 6 al 10 de septiembre de 2004;
3. “Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: comparación financiera de las opciones de alojamiento” (ICC-ASP/4/CBF.2/4), solicitado por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su cuarto período de sesiones celebrado en La Haya del 4 al 6 de abril de 2005;
4. El presente “Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: informe provisional sobre la composición de las estimaciones de dotación de personal” (ICC-ASP/4/CBF.2/5), solicitado por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su cuarto período de sesiones celebrado en La Haya del 4 al 6 de abril de 2005;
5. “Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: métodos de financiación utilizados para los locales de otras organizaciones internacionales” (ICC-ASP/4/CBF.2/6), solicitado por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su cuarto período de sesiones celebrado en La Haya del 4 al 6 de abril de 2005.

La Corte considera que esta serie de cinco informes muestra los considerables progresos que se han realizado en el último año y que muchas cuestiones importantes relativas al proyecto de los futuros locales permanentes han sido aclaradas. Será necesario seguir este ritmo para conseguir el objetivo de completar los locales permanentes antes de que finalice el período de ocupación gratuita en 2012.

La Corte confía en que esta serie de informes proporcionarán al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea una base sólida para seguir examinando en profundidad cuestiones decisivas relativas a los futuros locales permanentes de la Corte, en especial la cuestión de las modalidades de financiación adecuadas para su construcción.

Por último, la Corte es partidaria de que la principal prioridad de este proyecto en 2005-2006 sea alcanzar un acuerdo sobre las modalidades de financiación que los Estados Partes consideren satisfactorias.

Introducción

1. El Comité de Presupuesto y Finanzas, después de su cuarto período de sesiones celebrado en La Haya del 4 al 6 de abril de 2005, pidió a la Corte que le proporcionase información más detallada sobre la composición de sus estimaciones de dotación de personal tal como se esbozaba en la presentación del proyecto (ICC-ASP/4/CBF.1/3), en el cual la Corte había previsto que sus locales permanentes deberían planificarse para acomodar un número flexible de lugares de trabajo oscilando entre:

- régimen de capacidad permanente (950 funcionarios), y
- régimen de plena capacidad (1.300 funcionarios).

2. La Corte solicita la comprensión del Comité respecto a la intención de este informe provisional:

- explicar los principales supuestos de planificación para estas estimaciones generales de dotación de personal en régimen de capacidad permanente (950 funcionarios) y en régimen de plena capacidad (1.300 funcionarios);
- pero abstenerse de presentar estimaciones de dotación de personal detalladas para las diversas dependencias orgánicas de la Corte.

(Nota: a principios de 2006 se presentarán al Comité estimaciones de dotación de personal detalladas.)

3. La razón fundamental de esto es que las actuales estimaciones de dotación de personal, elaboradas por la Corte en enero de 2005, están actualmente en un activo proceso de revisión permanente a través del:

Modelo de capacidad de la Corte - un enfoque y metodología nuevos para calcular y revisar los niveles adecuados de dotación de personal.

4. Desde la elaboración de la presentación del proyecto a principios de 2005, el enfoque y la metodología de la Corte para una planificación a medio y largo plazo y para la formulación de supuestos de planificación conexos han registrado una evolución considerable.

5. Como se recordará, durante el período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas celebrado en La Haya del 4 al 6 de abril de 2005, la Corte hizo una primera exposición¹ sobre los trabajos en curso del Grupo para el proyecto de planificación estratégica. Este Grupo se ha ocupado también, entre otras cosas, de la elaboración del denominado Modelo de capacidad de la Corte, como una nueva metodología para calcular y revisar los niveles adecuados de dotación de personal (más abajo se da una descripción detallada del Modelo de capacidad de la Corte).

6. Después del período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas celebrado en abril de 2005, fue cada vez más evidente que la avanzada labor de ese Grupo sobre el Modelo de capacidad de la Corte ofrecería una nueva y prometedora metodología para revisar lo apropiado de los niveles de dotación de personal estimados y las necesidades de alojamiento correspondientes definidos por el Comité interinstitucional sobre los locales permanentes en 2004-2005.

¹ Véase el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su cuarto período de sesiones (ICC-ASP/4/2), párrs. 40 a 42.

7. Habida cuenta de esta situación, debería señalarse que las estimaciones de dotación de personal y las necesidades de alojamiento producidas por el Modelo de capacidad de la Corte podrían muy bien ser similares a las elaboradas por el Comité interinstitucional sobre los locales permanentes y definidos en la presentación del proyecto. No obstante, la Corte tiene razón en creer, que las estimaciones de dotación de personal detalladas de las diversas dependencias orgánicas de la Corte, producidas por el Modelo de capacidad de la Corte, quizás sean incluso más fiables, más consolidadas y más realistas.

8. Al elaborar este informe, la Corte se vio confrontada con el siguiente dilema:

- ¿Deberían continuar explicándose en este informe los niveles de dotación de personal implícitos en una “capacidad permanente” (950) y en una “capacidad plena” (1.300) elaborados en 2004-2005, a pesar de que esos niveles son actualmente objeto de una activa revisión a través de la nueva metodología del Modelo de capacidad de la Corte, que quizás resulte en estimaciones de dotación de personal para las dependencias orgánicas de la Corte diferentes pero más fiables y más realistas?
- O, ¿debería la Corte diferir la presentación de la dotación de personal detallada estimada hasta que se haya terminado la actual revisión del Modelo de capacidad de la Corte y se hayan producido estimaciones de dotación de personal más fiables y más realistas para las diversas dependencias orgánicas de la Corte?

9. En estas circunstancias, la Corte, sobre la base de un acuerdo alcanzado en el Comité de Coordinación el 12 de julio de 2005, decidió adoptar el Modelo de capacidad de la Corte como el método futuro para calcular y revisar los niveles de dotación de personal estimados. A resultas de esta decisión, se pidió al Comité interinstitucional sobre los locales permanentes que ajustase sus trabajos con el Modelo de capacidad de la Corte y que se abstuviese de proporcionar estimaciones de dotación de personal detalladas hasta que se conociesen los resultados de la actual revisión del Modelo de capacidad de la Corte.

10. La Corte confía en que la labor de planificación de su Modelo de capacidad se terminará a finales de 2005. Los resultados relativos a la dotación de personal estimadas revisada estarán a disposición del Comité de Presupuesto y Finanzas a tiempo para su período de sesiones de primavera en 2006.

11. Entretanto, en este informe provisional la Corte puede facilitar al Comité de Presupuesto y Finanzas información importante acerca:

- del enfoque general y los principales supuestos de planificación utilizados para determinar una dotación de personal adecuada (parte I);
- del Modelo de capacidad de la Corte, una nueva metodología para calcular y determinar los niveles de dotación de personal adecuados (parte II).

Es de esperar que esto ayudará al Comité de Presupuesto y Finanzas a comprender mejor este proceso y le permitirá facilitar información cuando sea necesario.

I. Enfoque general y principales supuestos de planificación utilizados para determinar los niveles de dotación de personal adecuados

12. La labor de planificación para determinar los niveles de dotación de personal adecuados se basa en gran parte en las consideraciones que se resumen en esta sección.

I.1 Enfoque general: planificación de los niveles de dotación de personal en relación con los recursos

13. El tamaño de los locales permanentes depende en gran medida del nivel de la capacidad de trabajo (=resultado) que se requerirán en La Haya. El nivel de la capacidad de trabajo depende de dos factores:

1. la demanda para que la Corte ejerza su competencia, a saber, el número de situaciones ante la Corte en un momento determinado;
2. los recursos financieros disponibles.

14. Las dificultades para determinar el número de demandas de las cuales la Corte tendrá que ocuparse y la cuestión conexas de una dotación de personal adecuada están relacionadas, entre otras cosas, con lo siguiente:

- el hecho de que la Corte es una organización nueva y única para la cual no existe ningún prototipo y la experiencia práctica es muy limitada;
- la imposibilidad de predecir dónde y cuándo los delitos que corresponden a la competencia de la Corte ocurrirán en el futuro;
- la incertidumbre respecto a si los Estados asumirán una responsabilidad directa para ejercer jurisdicción penal sobre los responsables de delitos internacionales;
- la incertidumbre respecto al tipo y a la complejidad de las situaciones remitidas a la Corte (véase más adelante);
- la incertidumbre respecto a si, y en qué medida los Estados cooperarán con la Corte, particularmente en la detención y la transferencia a la Corte de los responsables de delitos internacionales.

15. Debe subrayarse que la Corte no podrá nunca ser una organización puramente orientada hacia la demanda, tampoco será posible responder inmediatamente a todas las situaciones que se presenten ante la Corte en un momento determinado, ya que esto requeriría una reserva de capacidad irracional.

I.2 Principales suposiciones de planificación utilizadas para determinar los niveles de dotación de personal adecuados

16. Los locales permanentes de la Corte están planificados para una perspectiva a medio y largo plazo. Por consiguiente es necesario que la Corte, sobre la base de todos los datos, información y experiencias actualmente disponibles, se esfuerce por formular supuestos de

planificación con respecto a la labor y al volumen de trabajo futuros de la Corte y por elaborar estimaciones de dotación de personal lo más minuciosas posibles.

17. Más adelante se describen los principales supuestos de planificación que se utilizaron para determinar los niveles de dotación de personal adecuados.

1.2.1 Flexibilidad, capacidad permanente y capacidad plena

18. La Corte continúa persiguiendo su objetivo a corto y a largo plazo de administrar la justicia penal internacional con una organización y una plantilla de personal lo más pequeña y eficaz posible. Para cumplir estos objetivos de política fundamentales, la Organización, su personal y las estructuras y locales de la Corte deben continuar siendo sumamente flexibles.

19. La Corte desea recordar sus supuestos de planificación actuales para los locales permanentes tal como se esboza en la presentación del proyecto, el cual será continuamente y minuciosamente examinado² a tiempo antes de que empiecen los trabajos de construcción.

20. El edificio debería ser lo suficientemente flexible para alojar tanto la capacidad permanente (950 funcionarios), a saber, la ocupación inicial, y la capacidad plena (1.300 funcionarios) sin ninguna ampliación de los edificios existentes.

21. El supuesto actual es que, en régimen de capacidad permanente, la Corte podrá gestionar un máximo de:

- dos investigaciones complejas (o más investigaciones de índole menos compleja según el lugar, el idioma o la franja horaria, etc.); y
- hasta tres vistas por día.

22. El supuesto actual es que en un régimen de capacidad plena la Corte podría tramitar un máximo de:

- tres investigaciones complejas (o más investigaciones de índole menos compleja, según el lugar, el idioma o la franja horaria, etc.); y
- hasta seis vistas por día.

23. Como la capacidad permanente y la capacidad plena se definen por la noción de una “investigación compleja”, parece indicado analizar más a fondo los supuestos de planificación conexos.

1.2.2 Complejidad de la investigación

24. La complejidad prevista se refiere no sólo a la gravedad de los delitos implicados, aunque el número de los delitos que deben investigarse es obviamente un factor principal. Otros factores importantes que influyen sobre el número de lugares de trabajo que se precisan son:

- el número y la escala de incidentes que se están investigando;
- el nivel de cooperación por parte del Estado donde tiene lugar la investigación;

Cuando el Estado coopera plenamente:

- gran parte de la investigación sobre el terreno puede llevarse a cabo por otros agentes locales encargados de hacer cumplir la ley;

² Actualmente a través del Modelo de capacidad de la Corte.

- el personal de la Corte recibe apoyo logístico y protección;
- los testigos están alojados, y son transportados y protegidos por el Estado en cuestión;
- las víctimas reciben apoyo local y protección;
- número y tipo de idiomas involucrados:
 - el número de idiomas que no son idiomas de trabajo tiene una influencia directa en el número de intérpretes y traductores que se necesitan en la sede de la Corte a fines de investigación y procesamiento;
 - si intervienen dialectos poco frecuentes, pueden surgir problemas especiales que podrían afectar las actuaciones;
- La situación de seguridad local:
 - si las operaciones de la Corte tienen lugar en una zona de conflicto, aumentarán los problemas de seguridad para las víctimas y los testigos, con posibles trastornos;
 - si la situación de seguridad sobre el terreno es tal que la Corte no puede operar con un nivel de riesgo aceptable, algunas funciones que normalmente tendrían lugar sobre el terreno tendrán que ser desempeñadas en la sede de la Corte;
- Lugar: distancia y relación entre las situaciones:
 - si las situaciones se dan muy lejos unas de las otras, no es posible crear redes de apoyo combinadas;
 - si las situaciones están ubicadas en zonas con franjas horarias distantes y diferentes, tendrán que establecerse estructuras de apoyo durante 24 horas.

25. Como es imposible predecir cómo serán las situaciones futuras, la Corte tiene que tener en cuenta algunos de los peores escenarios, lo cual tiene una influencia importante en la dotación de personal requerida. Como es también imposible abarcar todas las complejidades posibles en los actuales niveles de dotación de personal estimados, debe hacerse un esfuerzo por determinar un promedio razonable.

1.2.3 Proporción de investigaciones/causas

26. Para calcular el volumen de trabajo se utilizaron los siguientes supuestos³ que influyen los niveles de dotación de personal:

- Se supone que para cada cuatro situaciones objeto de análisis por la Fiscalía⁴ se hará una investigación. Se supone también que habrá un máximo de cuatro causas por situación, con un máximo de cuatro acusados en cada causa (por ejemplo, los responsables principales).
- Se supone también que una sesión o audiencia en el tribunal durará cuatro horas. Esto significa que será posible celebrar dos audiencias por sala de tribunal por día. En consecuencia, en plena capacidad, cuando tres salas de tribunal se utilicen continuamente, sería posible celebrar 1.200 audiencias por año.
- Se han hecho los siguientes supuestos para cada caso:
 - 200 días de audiencia por año;
 - 10 testigos por causa durante las fases de investigación y de instrucción;
 - 145 testigos por causa por año para la fase de enjuiciamiento;
 - 15 expertos en testigos por causa;
 - 30 personas de apoyo a los testigos por causa y por año;
 - cuatro acusados por causa;
 - cuatro equipos de abogados por causa;
 - dos representantes de las víctimas por causa.

27. En la medida de lo posible los niveles de dotación de personal están calculados en términos de equipos estándar para uno o más niveles de ejecución (por ejemplo un equipo de investigación por situación). El nivel de dotación de personal total requerido se determina añadiendo los equipos que sean necesario para obtener el nivel de ejecución supuesto.

28. El nivel general de dotación de personal está pues determinado por dos factores principales:

- el número de equipos estándar;
- la composición de los equipos estándar

³ Las cifras utilizadas en estos ejemplos están tomadas del presupuesto propuesto para 2006. Están basadas en la información sobre las causas que se están actualmente investigando por la Fiscalía. Estas cifras pueden ser diferentes en cada nueva causa y por consiguiente se revisarán caso por caso. Las cifras revisadas servirán de base para un nuevo cálculo utilizando el Modelo de capacidad de la Corte como instrumento fundamental.

⁴ Esto no incluye el análisis preliminar de las denuncias (en relación con la naturaleza *prima facie* fundada o infundada de la denuncia y/o competencia/admisibilidad), pero se refiere al análisis anticipado de situaciones con el fin de determinar si debe o no iniciarse una investigación.

El primero depende del nivel de ejecución requerido de la Corte y el último depende de la capacidad de trabajo requerida de cada dependencia. En relación con la composición de los equipos estándar, debe tenerse en cuenta que el volumen de trabajo que un equipo pueda asumir determinará la duración de las actuaciones. Así pues, los equipos más grandes asumirán un mayor número de investigaciones/causas. Éste es un factor particularmente sensible, habida cuenta de la obligación legal de la Corte de celebrar juicios sin demoras exageradas.

29. Para las dependencias orgánicas cuyas tareas no están directamente relacionadas con las operaciones de la Corte (por ejemplo las que se ocupan de tecnologías de la información, finanzas, etc.) la Corte procura basarse en cotas de referencia.

II. El Modelo de capacidad de la Corte - una nueva metodología para calcular y revisar los niveles de dotación de personal adecuados

30. El Modelo de capacidad de la Corte aplica un modelo lineal de producción. Divide las actividades básicas de la Corte en diferentes “fases”, las cuales corresponden en gran parte a una función resultante en un determinado “producto”. El rendimiento máximo por fase se calcula sobre la base de esta división. Al efectuar diferentes simulaciones (por ejemplo “un número mayor de equipos estándar”, composición diferente del equipo estándar”), es posible determinar un equilibrio óptimo entre las distintas fases y mejorar la armonización de las actividades básicas entre sí y con las actividades de apoyo.

31. Este Modelo ha sido designado con las siguientes finalidades respecto a la gestión de la Corte:

- en primer lugar se trata de un instrumento de planificación interna que permitirá coordinar la capacidad y el rendimiento de cada órgano, división y sección de la Corte;
- en segundo lugar puede ser un instrumento útil para explicar las opciones presupuestarias;
- en tercer lugar contribuirá a la toma de decisiones relativas a la evolución futura de la Corte.

32. En el transcurso del ejercicio y en el contexto de los esfuerzos de coordinación con el Comité interinstitucional sobre los locales permanentes, fue evidente que el Modelo ofrecía una metodología adecuada para definir las necesidades de la Corte respecto a sus locales permanentes,

33. En este contexto el Modelo permitirá determinar diferentes capacidades de rendimiento (por ejemplo número de investigaciones) y sus correspondientes niveles de dotación de personal. Asimismo, contribuirá a identificar las proporciones óptimas entre las unidades orgánicas en términos de personal y proporcionará también indicaciones relativas al tamaño y las funciones requeridas de los locales futuros.

34. Conviene subrayar que el Modelo adopta un enfoque que está ampliamente orientado hacia los recursos más bien que hacia la demanda. Esto significa que el punto de partida es “qué podemos hacer con x recursos” y no “qué recursos necesitamos para hacer frente a x situaciones”. La razón es que es imposible prever las situaciones que puedan producirse y la escala de las mismas que justifiquen una intervención de la Corte. No obstante, el Modelo puede también utilizarse para calcular los niveles de dotación de personal requeridos para cualquier resultado designado.

35. Aunque está claro que este Modelo se basa, siempre que es posible, en la experiencia de la Corte hasta ahora y depende en gran medida de supuestos consolidados, debe evaluarse continuamente a la luz de nuevas experiencias y decisiones operacionales y estratégicas. No obstante, constituirá ya una base sólida para una toma de decisiones fundamentada. La Corte se esfuerza por tener el Modelo de capacidad terminado para su presentación a finales de 2005.

36. Basándose en los cálculos y métodos del Modelo de capacidad de la Corte, será posible determinar la composición óptima de los niveles de dotación de personal para cada dependencia orgánica para los locales permanentes.

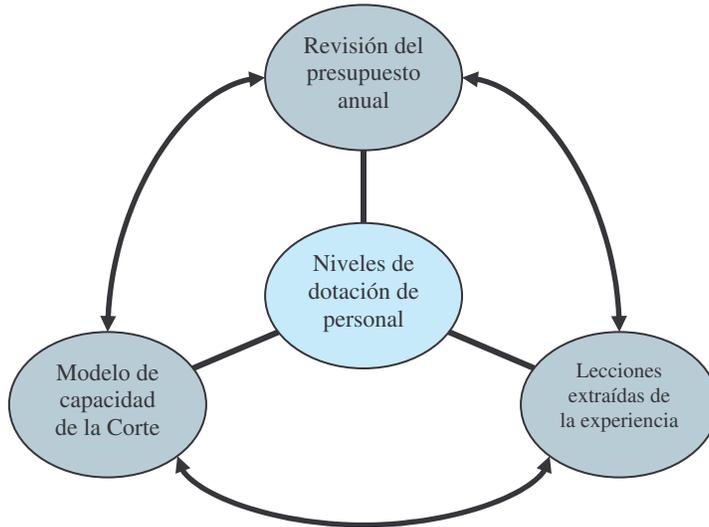
37. Los resultados de este ejercicio se presentarán al Comité de Presupuesto y Finanzas a tiempo para su período de sesiones de primavera en 2006. Debe recalcar que el ejercicio tendrá probablemente sólo una consecuencia menor en los niveles generales de dotación de personal estimados. No obstante, el Modelo de capacidad de la Corte permitirá que la Corte determine la composición óptima de la dotación de personal para los niveles de ejecución en sus capacidades permanente y plena que finalmente se adopten

Conclusión: continuos esfuerzos de planificación y revisión permanente de los niveles de dotación de personal estimados

38. La Corte desea reiterar su compromiso en cuanto a un proceso de revisión continua de lo apropiado, tanto de las cifras de los niveles de dotación, como de los supuestos sobre los cuales se basan. Se trata de un compromiso que se proseguirá durante la fase de diseño y hasta que se inicien los trabajos de construcción, con suerte en 2009.

39. Esencialmente, se utilizarán tres métodos para revisar lo apropiado de los actuales niveles de dotación de personal estimados como se explica en este informe:

1. los trabajos en curso del Grupo para el proyecto de planificación estratégica en relación con el Modelo de capacidad de la Corte. Se espera que los resultados del Modelo de capacidad de la Corte en forma de niveles de dotación de personal revisados estén disponibles a principios de 2006;
2. la revisión en curso de las necesidades de dotación de personal a la luz de la creciente experiencia de la Corte relativa a los niveles de dotación de personal adecuados para la Presidencia, las Salas, la Fiscalía, la Secretaría y la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes;
3. el proceso de revisión del presupuesto anual y la oportunidad para la autoridad final del Comité de Presupuesto y Finanzas y la Asamblea para determinar y autorizar los niveles apropiados de dotación de personal para la Presidencia, las Salas, la Fiscalía, la Secretaría y la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.



40. Es evidente que estos tres métodos para la necesaria revisión de la dotación de personal estimada se reforzarán mutuamente y que podrán también considerarse como salvaguardias con respecto a lo apropiado de dicha dotación para los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional.